



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041 -2019-MDP

Pacocha, 29 de marzo de 2019




VISTO:


El Informe N° 069-2019-SGSPGA-MDP de fecha 29 de marzo de 2019 sobre propuesta de PLANEFA 2020, el Informe N° 043-2019-GM-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;



Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal 11.2 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 026-016- OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollara durante el año correspondiente;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Informe N° 069-2019-SGSPGA-MDP de fecha 29 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019, para la Municipalidad Distrital de Pacocha que tiene como objetivo contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias para un desempeño eficiente del control de la contaminación, educación y sensibilización ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/DC, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 así como los artículos 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ABG. PEDRO ARMANDO MEZARINA PIEDRA
(e) SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE